



Gaceta Municipal  
H. Ayuntamiento de Valladolid  
Órgano Oficial de Difusión del Municipio de Valladolid



Año: XV Número: 154 Valladolid, Yucatán, México 14 de Diciembre de 2021

Director General: Martiniano Balam Dzul Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán: CJ-DOGEY-GM-003



**VALLADOLID**

COLONIAL MÍSTICO

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO  
DE VALLADOLID, YUCATÁN,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**



## CONTENIDO

### LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA Y EL OBJETO DE LA LEY	4
CAPÍTULO II DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS	4
TRANSITORIOS	7



[www.valladolid.gbo.mx](http://www.valladolid.gbo.mx)

## DIRECTORIO

**Lic. Manuel Alberto Basulto Ramón**  
Titular de la Unidad de Gobernación y Asuntos Jurídicos

**Martiniano Balam Dzul**  
Director General

## CABILDO 2021- 2024

**Lic. Alfredo Fernández Arceo**  
Presidente Municipal

**C. María Aida Poot Chan**  
Síndica Municipal - Regidora de Comisarías

**L.E.F. Manuel Jesús Loria Santoyo**  
Secretario Municipal – Regidor de Patrimonio y Hacienda

**C. Elda Felicitas Sansores García**  
Regidora de Salubridad, Asistencia Social y Desarrollo Sustentable (Salud)

**L.E.F. Ángel Daniel Díaz Aguilar**  
Regidor de Seguridad Publica Tránsito, Transporte y Protección Civil

**L.D. Gabriela Candelaria Aguilar Coronado**  
Regidora Desarrollo Social

**L.E.M. Jorge Herbert Tamayo Hernández**  
Regidor de Obras Publicas y Desarrollo Urbano

**L.A.P. Yolanda Guadalupe Torres Bautista**  
Regidora Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados

**L.C.S. Antonio Núñez Chi**  
Regidor de Desarrollo Humano

**C.P. Ingrid Patricia Álvarez Ordóñez**  
Regidora de Servicios Públicos Municipales

**C. Roberto Osorio Rodríguez**  
Regidor de Fomento Económico y Turístico



## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID ESTADO DE YUCATÁN

### MAESTRO ALFREDO FERNANDEZ ARCEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento que presido, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinte de noviembre del año dos mil veintiuno, por mayoría de votos de los Integrantes, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, inciso A), fracción XV, 56 fracciones I, II y V. 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, aprobó la:

### “Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Valladolid, Yucatán”

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** - Las modificaciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, otorgaron al Ayuntamiento, entre otras facultades especiales, la de iniciativa, con respecto a su Ley de Ingresos, esto producto de la adición del párrafo segundo al inciso c) de la fracción IV del citado numeral, que a la letra dispone:

“Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria”.

**SEGUNDO.** - Que los artículos 82 fracción II de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 41 Inciso C Fracción XI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán señalan como facultad expresa de los Ayuntamientos, la relativa a autorizar la iniciativa de la Ley de Ingresos, remitiéndola al Congreso del Estado para su aprobación.

**TERCERO.** - Que en esas condiciones se requiere que el Ayuntamiento de Valladolid cuente con un instrumento legal en el que se establezcan los ingresos ordinarios y extraordinarios que percibirá durante el año 2022 y que le permitan cubrir su gasto público.

**CUARTO.** - Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Hacienda del Municipio de Valladolid, el Ayuntamiento del Municipio de Valladolid, Estado de Yucatán, para cubrir los gastos de su administración y de más obligaciones a su cargo, percibirá, por conducto de su Hacienda Pública, los ingresos que por concepto de impuestos, derechos contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que se establecen en esta Ley de Ingresos del Municipio de Valladolid.

**QUINTO.** - Por imperativo Constitucional, las Haciendas Públicas Municipales deben ceñirse al principio de orientación y destino del gasto, por lo que consideramos justificado reiterar, que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

Se aprueba la siguiente:



## LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2022.

**Artículo 2.-** Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Valladolid, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, la Ley de Hacienda para el Municipio de Valladolid, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter Estatal y Federal.

**Artículo 3.-** Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Valladolid, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

#### CAPÍTULO II De los Conceptos de Ingresos

**Artículo 4.-** Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;
- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VI.- Participaciones;
- VII.- Aportaciones, e
- VIII.- Ingresos Extraordinarios.

**Artículo 5.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2022, por concepto de Impuestos, son los siguientes:

<b>Impuestos</b>	<b>\$9,399,975.47</b>
<b>Impuestos sobre los ingresos</b>	<b>193,813.04</b>
<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>	<b>4,922,753.95</b>
<b>Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>	<b>4,240,897.28</b>
<b>Accesorios</b>	<b>42,511.20</b>



**Gaceta Municipal**  
**H. Ayuntamiento de Valladolid**  
**Órgano Oficial de Difusión del Municipio de Valladolid**



<b>Otros Impuestos</b>	<b>0.00</b>
<b>Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>

**Artículo 6.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2022, por concepto de Derechos, son los siguientes:

<b>Derechos</b>	<b>\$21,748,139.42</b>
<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público</b>	<b>3,309,555.78</b>
<b>Derechos por prestación de servicios</b>	<b>9,876,164.51</b>
<b>Otros Derechos</b>	<b>6,562,419.13</b>
<b>Accesorios</b>	<b>2,000,000.00</b>
<b>Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>

**Artículo 7.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2022, por concepto de Contribuciones de Mejoras, son los siguientes:

<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>0.00</b>
<b>Contribución de mejoras por obras públicas</b>	<b>0.00</b>
<b>Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>

**Artículo 8.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2022, por concepto de Productos, son los siguientes:

<b>Productos</b>	<b>\$144,710.76</b>
<b>Productos de tipo corriente</b>	<b>67,334.76</b>
<b>Productos de capital</b>	<b>77,376.00</b>
<b>Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>



**Gaceta Municipal**  
**H. Ayuntamiento de Valladolid**  
**Órgano Oficial de Difusión del Municipio de Valladolid**



**Artículo 9.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2022, por concepto de Aprovechamientos, son los siguientes:

<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$5,329,573.40</b>
<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>	<b>5,329,573.40</b>
<b>Aprovechamientos de capital</b>	<b>0.00</b>
<b>Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>

**Artículo 10.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2022, por concepto de Participaciones, son los siguientes:

<b>Participaciones</b>	<b>\$110,543,963.50</b>
------------------------	-------------------------

**Artículo 11.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2022, por concepto de Aportaciones, son los siguientes:

<b>Aportaciones</b>	<b>\$143,929,438.36</b>
---------------------	-------------------------

**Artículo 12.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2022, por concepto de Ingresos Extraordinarios, son los siguientes:

<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	<b>\$29,612,998.96</b>
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados</b>	<b>29,612,998.96</b>
<b>Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central</b>	<b>0.00</b>

<b>Convenios</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Convenios</b>	<b>0.00</b>

<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público</b>	<b>0.00</b>



**Gaceta Municipal**  
**H. Ayuntamiento de Valladolid**  
**Órgano Oficial de Difusión del Municipio de Valladolid**



<b>Transferencias del Sector Público</b>	<b>0.00</b>
<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>0.00</b>
<b>Ayudas sociales</b>	<b>0.00</b>
<b>Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
<b>Endeudamiento interno</b>	<b>0.00</b>

El Total de Ingresos que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, calcula percibir durante el ejercicio fiscal del año 2022, ascenderá a: **\$320 708,799.87**

**Artículo 13.-** Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

**Artículo 14.-** El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Valladolid o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma Tesorería o por las Instituciones bancarias autorizadas para tal efecto.

**Artículo 15.-** Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal de Valladolid, Yucatán y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

**Artículo 16.-** El Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán podrá celebrar con el Gobierno Estatal los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

De igual manera, el Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán podrá establecer programas de apoyo a los contribuyentes de la Tesorería, mediante acuerdos autorizados por el H. Cabildo.

**Transitorio:**

**Artículo Único.** - Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Valladolid, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

**Atentamente**

(rubrica)

\_\_\_\_\_  
**Lic. Alfredo Fernández Arceo**  
**Presidente Municipal**

(rubrica)

\_\_\_\_\_  
**Mtro. Manuel Jesús Loria Santoyo**  
**Secretario Municipal**



**CONSTRUYAMOS JUNTOS  
UN MEJOR VALLADOLID**